

## **ORDENANZA N°: 459/2021**

### **VISTO:**

El programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible” (PMIF), Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el programa de “Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible (MIF)”, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, tiene como principal objetivo contribuir al desarrollo de la infraestructura urbana en todas las áreas de la República Argentina para poder proyectar y fomentar el desarrollo local, humano, la integración social y la cultura de los mismos;

Que, el programa MIF se ejecuta con la asistencia y cooperación de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS);

Que, la Comuna de Marcelino Escalada, con la finalidad de ingresar al programa antes mencionado, elevará, al Secretario de Obras Públicas de la Nación, Dr. Martín GILL, la propuesta trabajada que comprende la pavimentación de un área de 3780,31 m<sup>2</sup> de la doble calzada sobre Calle Boulevard San Martín, entre calle 15 de agosto y Ruta Nacional N° 11 y dársenas de estacionamiento con piso de adoquines intertrabados articulados;

Que, las cuadras a intervenir del Boulevard San Martín comprenden un área consolidada urbanísticamente que los vecinos del lugar transitan habitualmente para realizar sus actividades cotidianas, para llegar a los lugares de esparcimiento, como ser la Plaza San Martín y el playón deportivo, a lugares de reunión, como el templo religioso que se encuentra ubicado frente al sector;

Que, además, el proyecto de acondicionamiento de las mencionadas calles revalorizará el sector mejorando la calidad de vida de toda la comunidad;

Que, a los fines de la realización de la obra y en consonancia con el proyecto técnico elaborado por la Comuna de Marcelino Escalada, solamente sería necesario requerir, mediante el programa MIF, la provisión de adoquines intertrabados (3780,31 m<sup>2</sup>), cuyo valor asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con 25/100 Ctavos (\$ 8.222.174,25), desembolso económico que sería imposible ser afrontado con recursos propios de la comuna;

Que, pese a ser los únicos materiales necesarios para la realización de la Obra los adoquines intertrabados en la cantidad mencionada Ut Supra, por la presente se aclara que luego de permanentes comunicaciones con el Director Provincial de Obras Públicas, Gustavo SOLIZ, quién está a cargo de la recepción de los Proyectos en la órbita provincial y su correspondiente remisión a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, éste último solicitó a la comuna, argumentando una organización más efectiva y como exigencia para acceder al programa, el envió de una Planilla Excel que contenga, además del adoquinado, el listado de los siguientes materiales, el que no deberá expresar descripción de cantidades: Loseta granítica gris 40x40 Blangino (inc. mat. asiento), Solado Podotactil guía (inc. mat. asiento), Solado Podotactil de prevención (inc. mat. asiento), Rejilla Galvanizada 100 x 23,8cm PL 1 1/4' x 1/4' marco ang. 11/2' x 1/8', Banco en hormigón premoldeado, Bolardos en hormigón armado, Cesto metálico de residuos, Bicleteros, maceteros, Columna Acero, Altura Libre 7metros, con brazo de 1,5mts en la cima y un brazo intermedio de 0,5m en 3,5mts., Luminaria LED 160W (19500lm) – Alternativa ya usada 100W (13500lm), Luminaria LED 60W (8500lm) – Alternativa ya usada 50W (6500lm), Fusibles tipo tabaquera y Borneras de Conexión, Cable Subterráneo 4x6mm, Aislación PVC, Cable TPR (Tipo taller) 3x2,5mm, Cable Cobre Desnudo 16mm, Cable unipolar Aislado 750V 16mm verde-amarillo, Caño PVC diámetro 110mm x 4 mts;

Que, por su parte, el Director Provincial de Obras Públicas expresó vía mensaje de WhatsApp que no se va remitir a la Comuna de Marcelino Escalada copia del recibido de la solicitud, proyecto técnico y del listado de los materiales, argumentando que el pedido se encuentra libre de trámites engorrosos en todo sentido;

Que, la Comuna de Marcelino Escalada reconoce y destaca la importancia del programa, el que permitiría mejorar claramente la estética y circulación de éste sector de la localidad, pero a su vez y a los fines de evitar posibles y futuros inconvenientes a la Comisión Comunal y al personal abocado a la elaboración de la propuesta, considera necesario clarificar ciertos aspectos del mismo, como el de la provisión de los materiales para la obra, ya que solo resulta necesario el adoquinado intertrabado, aunque por las exigencias del programa se deba remitir un listado, en una planilla de Excel, de otros materiales determinados por la propia autoridad de aplicación del programa;

Que, la Comisión Comunal de Marcelino Escalada ha manifestado por unanimidad, la conformidad para la presentación del proyecto, remarcando la importancia que el mismo reviste para el desarrollo de la comunidad;

Que, a los fines de proceder a incoar el proyecto a las áreas gubernamentales pertinentes, resulta necesario autorizar al Sr. Presidente Comunal y/o a la persona competente que este designe, a tales fines;

**POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 2439, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N°: 459/2021**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTO, DNI: 23.673.277, a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y/o los organismos correspondientes y a suscribir la documentación que fuera necesaria en el marco del Programa de “Mejoramiento de Infraestructura Federal para el Desarrollo Sostenible” (MIF) a los fines de obtener, por parte del Ministerio precitado, la provisión de 3780,31 m2 de adoquines intertrabados para la pavimentación de la doble calzada situada sobre Calle Bv. San Martín, entre calle 15 de agosto y Ruta Nacional N° 11 y dársenas de estacionamiento de la localidad de Marcelino Escalada.

**ARTÍCULO 2°:** Adjúntese el Proyecto Técnico y el listado completo de materiales solicitados, de los cuales la Comuna solamente necesita 3780,31 m2 de adoquines intertrabados, el que como ANEXO 1 formarán parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de junio de 2021.-